

RESOLUCIÓN
EXENTA N°

242. =

SANTIAGO,

04 JUN. 2015

VISTO:

a) Las facultades del General Director de Carabineros, relativas a la dirección y administración de la Institución, establecidas en el artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

b) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la citada Ley N° 18.961, que faculta al General Director de Carabineros delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

c) La Resolución Exenta N° 72, de 12.12.2000, de la Dirección General de Carabineros, publicada en el Boletín Oficial N° 3837, que delega en el Director de la actual Dirección Nacional de Personal de Carabineros, la facultad de firmar los "Contratos a Honorarios", bajo la fórmula "Por Orden del General Director de Carabineros".

d) La Resolución N° 19, de 13.05.2015, sin tramitar, de la Dirección General.

e) La necesidad de delegar la facultad de firmar las resoluciones exentas que aprueban los contratos de prestación de servicios sobre la base de honorarios, fundado en razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio que lo hacen aconsejable.

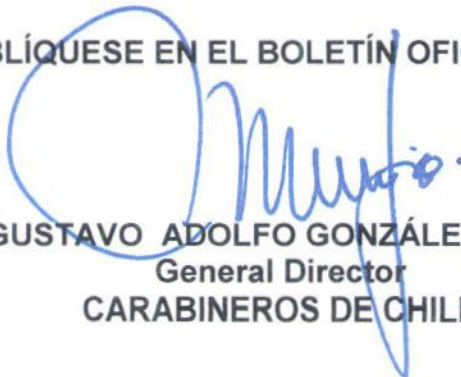
f) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

SE RESUELVE:

1.- **DELÉGASE** en el General Subdirector de Carabineros, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", las resoluciones que aprueban contratos de prestación de servicios sobre la base de honorarios, que en consideración a los montos por concepto de pago por los servicios estén exentas del trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

2.- **DISPÓNESE** que la Subdirección General deberá informar a esta Dirección General, sobre la gestión asignada, remitiendo trimestralmente un resumen de las actuaciones practicadas a este respecto.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.



GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE
General Director
CARABINEROS DE CHILE